



## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 04 de febrero del 2026

#### VISTO:

El **INFORME LEGAL N°0100-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 03 de febrero del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°0386-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 30 de enero del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°0436-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 30 de enero del 2026 del Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados;

#### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...).

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2024-MDNCH/GEIN** de fecha 19 de noviembre del 2024 se aprobó el expediente técnico de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6'LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° **2645042**, por un monto de S/767,559.32 (Setecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 32/100 soles) Inc. IGV.

Mediante el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 071-2025-OLOCP-MDNCH**, suscrito





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2026-MDNCH-GEIN

el 12 de marzo del 2025, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE., para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2025-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2645042., con un monto de contrato que asciende S/. 698,000.00 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles) incluido IGV, con un sistema de contratación a SUMA ALZADA y un plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios.

Con fecha 07 de abril del 2025, la entidad suscribe con CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE, el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, el mismo que se suscribió por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, la empresa contratista encargada de la ejecución representada por el Sr. HECTOR AGUSTIN MONTES LIZARRAGA y el Residente de obra ING. JUAN RAUL LEON FLORES , y por parte de la Supervisión el Ing. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE, siendo el plazo de ejecución de obra de 45 días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE vigente.

Que, con fecha 08 de abril del 2025, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N° 2645042, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad por los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y la empresa contratista encargada de la ejecución representada por el Sr. HECTOR AGUSTIN MONTES LIZARRAGA y el Residente de obra ING. JUAN RAUL LEON FLORES , y por parte de la Supervisión el Ing. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE PARALIZACION DE OBRA N°01 de fecha 09 de abril del 2025 después de evaluar los aspectos considerados para la paralización los representantes de la entidad y el contratista tomaron la decisión de paralizar la obra en vista de no tener frente de trabajo a ejecutar.

Que, con ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01 de fecha 25 de abril del 2025 los representantes de la entidad y el contratista tomaron la decisión de suspender la obra toda vez que con el asiento N°18 del supervisor de obra anota que la entidad notifica la absolución de consulta N°01, en respuesta con asiento N°20 del residente anota que se haga la entrega de los planos firmados de todas las especialidades y demás parte técnica de acuerdo al nuevo planteamiento del proyecto las cuales son necesarias e indispensables para el inicio de ejecución de los trabajos, así como para la cuantificación de reducción de Metrados.

Que, mediante, ACTA DE REINICIO N°01 de fecha 12 de mayo del 2025, los representantes de la entidad y el contratista tomaron la decisión de reiniciar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2645042; considerando que la entidad ha cumplido con la entrega de los planos firmados de todas las especialidades y demás parte técnica.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°408-2025-MDNCH-GM de fecha 29 de mayo del 2025 se resuelve DECLARAR CONSENTIDA la AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la obra "MEJORA MIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVIN PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2645042 por 14 días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 05 de JUNIO DEL 2025. De otro lado se verifica que el Gerente Municipal Abog. TONY WALTER GARCÍA SANTANDER exhorta a la Subgerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la normativa, debido a que el plazo para el pronunciamiento del área técnica venció el 26 de mayo del 2025. Por otro lado, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°411-2025-MDNCH-GM de fecha 02 de junio del 2025 se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N°02 de la referida obra.

Que, mediante ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02 de fecha 24 de junio del 2025 los representantes de la entidad y el contratista tomaron la decisión de suspender la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2645042. Asimismo, con fecha 09 de setiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°02 por parte de los representantes de la entidad y el





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2026-MDNCH-GEIN**

contratista en virtud del cual se decidió tomar la decisión de reiniciar la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON CUI N° 2645042; considerando que señalan que se ha cumplido con subsanar los puntos de agua y desagüe, así como el punto de Luz, por lo que la Sub Gerencia de Obras Públicas, en coordinación con la Supervisión y la Residencia suscriben el acta de reinicio N° 02.

Que, en el Cuaderno de Obra Digital - COD, con fecha 09 de setiembre del 2025 con asiento N° 96 el supervisor de obra anota y precisa que habiéndose reiniciado el plazo de ampliación de plazo N° 02 la culminación de plazo de ejecución es el día 09 de setiembre del 2025. Sin embargo, mediante COD con fecha 10 de setiembre del 2025 con asiento N°101 el ING. JUAN RAUL LEON FLORES residente de obra anota la culminación de la obra con fecha 09 de setiembre del 2025 al 100%. Por otro lado, el supervisor en COD N° 105 y 106 anota respecto a la anotación del asiento N° 101 ratifica la culminación de las partidas contractuales y comenta tener más diligencia en la anotación con la finalidad de evitar confusiones a la normativa.

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0704-2025-MDNCH-GM**, de fecha 17 de setiembre del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. N° 2645042.

Que, con fecha 24 de setiembre del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, suscriben el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la referida obra, por lo que, con fecha 26 de setiembre del 2025 en asiento N°109 del COD el ING. JUAN RAUL LEON FLORES residente de obra anota el término del levantamiento de observaciones de obra, y, con fecha 26 de setiembre del 2025 en asiento N°250 del COD el ING. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE supervisor de obra verifica el cumplimiento del levantamiento de observaciones de obra. Finalmente, con fecha 30 de Setiembre del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y el CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. N° 2645042.

Que, mediante **CARTA N° 057-2025-CPNCH/HAML/RC** de fecha 10 de noviembre del 2025, el Representante Común de **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE** remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a Gerencia de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. N° 2645042.

Que, mediante **CARTA N° 1605-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL**, con fecha 17 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere al Sr. **ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE** su evaluación, revisión, conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2645042, presentada por **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**.

Que, con **INFORME N° 4253-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL**, con fecha 17 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2645042.

Que, mediante **INFORME N° 4292-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 18 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2645042, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 6253-2025-MDNCH-OGA-OCÓN**, con fecha 26 de noviembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6' LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - C.U.I. N° 2645042, el cual según el Contrato N° 071-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 12 de marzo del 2025, señala que el monto contractual asciende a **S/. 698,000.00 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de **S/. 698,000.00 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 698,000.00 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE** entregó al perfeccionamiento del contrato a favor de la entidad la respectiva garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual original mediante Carta Fianza N° 44100978660.00 emitida por BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS, por la suma ascendente a **S/. 69,800.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 071-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 6309-2025-MDNCH/OGA**, con fecha 28 de noviembre del 2025 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6' LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - C.U.I. N° 2645042.

Que, mediante **CARTA N° 033-2025-IJFA/A6/SO**, con fecha 22 de diciembre del 2025, el ING. SMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE a cargo de la Supervisión de la Obra, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Gerencia de Infraestructura, el Informe Técnico de Evaluación de Liquidación de Obra incluido los cálculos propios de la Supervisión de la Obra, respecto a la Liquidación de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6' LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - C.U.I. N° 2645042, en el que la Supervisión concluye que después de haber evaluado los cálculos presentados por el Contratista **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, existe discrepancias con los cálculos de la Supervisión, concluyendo que el saldo es en contra del Contratista **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, es decir el saldo es a favor de la Entidad Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y asciende a la suma de **S/. 15,819.40 (Quince Mil Ochocientos Diecinueve con 40/100 Soles)**, incluyendo Reajustes, IGV y Penalidad, y que el Costo Final de OBRA asciende a **S/. 689,809.01 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 01/100 Soles)**, recomendando a la entidad dar opinión respecto a los cálculos obtenidos por la Supervisión dentro del plazo establecido en el art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante **CARTA N° 009-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JJLM**, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la empresa **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE** las Observaciones planteadas a la Liquidación del Contrato de Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6' LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con C.U.I. N° 2645042, mediante el cual procede a realizar las observaciones para que el contratista ejecutor proceda a subsanar y se pronuncie dentro de los quince (15) días de haber sido notificado, señalando que de no subsanarse completamente todas las observaciones planteadas la liquidación quedará consentida a favor de la entidad.

Que, mediante **CARTA N° 060-2026-CPNCH/HAML/RC**, con fecha 20 de enero del 2026, el **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Gerencia de Obras Públicas el levantamiento de observaciones planteadas a la Liquidación de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6' LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - C.U.I. N° 2645042, para continuar con el proceso de liquidación de Obra.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante, CARTA N° 144-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, con fecha 28 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al Ing. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE, pronunciamiento final respecto al descargo referente a la Penalidad en contra del Ejecutor CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE, señalando que no hubo incumplimiento por las prestaciones, que si bien es cierto el asiento N° 101 del 10 de setiembre del 2025, ha sido a las 00:27, en el asiento se indica que la culminación ha sido con fecha 09 de setiembre del 2025, por lo que, el CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE, en su descargo indica no ser merecedor de la aplicación de la penalidad conforme al art. 162 del RLCE, motivo por el cual se hace necesario el descargo correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 034-2025-IJFA/A6/SO, con fecha 29 de enero del 2026 el Ing. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, opinión al descargo de Consorcio Parque Nuevo Chimbote, señala que respecto a la penalidad por ejecución por mora, la supervisión ratifica que la ejecución de obra, se realizó hasta el 09 de setiembre del 2025, siendo la anotación N° 101 la que solicita la recepción el día 10 de setiembre del 2025, a las 00:27 horas, conforme se puede verificar en el COD. Asimismo, toma en consideración lo manifestado por el contratista respecto a que la anotación correspondiente no pudo ser generada el 09 de setiembre debido a problemas de conexión con el operador de internet.

Que, mediante INFORME N° 0436 -2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, con fecha 30 de enero del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6' LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2645042, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°71-2025-OLOCP-MDNCH de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6' LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2645042, asciende a la suma de S/. 690,161.26 (Seiscientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Uno con 26/100 soles) inc. IGV. Este monto se obtiene teniendo en cuenta los reajustes de precios en la aplicación de las fórmulas polinómicas correspondiente al período evaluado; tal como se muestra en el siguiente detalle: (VER CUADRO N°03).

CUADRO N°04.- COSTO FINAL DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEL MONTO CONTRATADO	S/. 698,000.00
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	- S/. 7,838.74
TOTAL		S/. 690,161.26

- Se concluye que el Saldo Final a FAVOR del CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6' LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2645042, resulta la suma de S/. 61,961.26 (Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 26/100 soles) inc. IGV. Este monto se ha determinado teniéndose en cuenta que el siguiente y ultimo monto a favor seria la garantía de fiel cumplimiento; por lo que se deberá se aplicar a cargo los reajustes de precios determinados, según el siguiente detalle:

CUADRO N°05.- SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR DEVOLUCION DE CARTA FIANZA OTORGADA POR BANBIF	S/. 69,800.00
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	- S/. 7,838.74
TOTAL		S/. 61,961.26

- Se concluye que, del cálculo de la actualización de precios, el Concepto de Reajuste de la Fórmula Polinómica resulta a CARGO del ejecutor CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE la suma de S/. 7,838.74 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 74/100 soles) inc. IGV, por lo que no se requiere certificación adicional por dicho concepto, conforme al siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2026-MDNCH-GEIN

CUADRO N°06.- REAJUSTES DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	- S/. 7,838.74
TOTAL		- S/. 7,838.74

- Se concluye que, después de verificar que no existen pagos pendientes por valorizaciones al **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE** y que además la determinación de los reajustes de precios ha sido negativa (a favor de la entidad); al **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE** se le deberá afectar los reajustes de precios en la Devolución de la Retención de Garantía de fiel cumplimiento, resultando que por concepto de devolución de garantía resulta la suma de **S/. 61,961.26 (Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 26/100 soles)** inc. IGV, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°07.- SALDO POR DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	POR DEVOLUCION DE CARTA FIANZA OTORGADA POR BANBIF N°440097860-02	S/. 69,800.00
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	- S/. 7,838.74
TOTAL		S/. 61,961.26

Que, mediante **INFORME N° 0386-2026-MDNCH-GEIN**, con fecha 30 de enero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. N° 2645042.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0100-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 30 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2645042, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, y cuyo Costo Final del **Contrato N° 71-2025-OLOCP-MDNCH**, asciende a la suma de **S/. 690,161.26 soles (Seiscientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Uno con 26/100 soles)** Inc. IGV. que incluye los reajustes y recomienda:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2645042, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, y cuyo Costo Final del **Contrato N° 71-2025-OLOCP-MDNCH**, asciende a la suma de **S/. 690,161.26 soles (Seiscientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Uno con 26/100 soles)** Inc. IGV. que incluye los reajustes.
- Se recomienda reconocer el saldo a **CARGO** por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, por la suma de **-S/ 7,838.74 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 74/100 Soles)** incluido IGV, el cual no requiere certificación presupuestal por ser de **CARGO** del contratista ejecutor.
- Respecto a la Aplicación de Penalidad téngase presente los argumentos expuestos por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el numeral 3.18, quedando a criterio de la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras Públicas su aplicación, y de ser el caso proceder al recalcu de los saldos con la deducción de la penalidad correspondiente.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Carta Fianza N° 4410097860.03 por la suma ascendente a **S/. 69,800.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 soles)** Inc. Igv. emitida por **BANBIF**, el cual tiene vigencia hasta el 23 de febrero del año 2026, sin embargo, de la





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2026-MDNCH-GEIN

referida suma se debe deducir la suma de -S/ 7,838.74 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 74/100 Soles) por concepto de reajustes a cargo del contratista ejecutor, quedando por devolver la suma de S/. 61,961.26 (Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 26/100 Soles) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (De la Carta Fianza) en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, al contratista **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**.

- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, por la suma de S/. 61,961.26 (Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 26/100 Soles) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (De la Carta Fianza).
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con C.U.I. N° 2645042, señalando que no se requiere disponibilidad presupuestal.

Que, respecto a la Aplicación de Penalidad se debe tener en cuenta los argumentos expuestos en el numeral 3.18 del Informe Legal N° 0100-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 30 de enero del 2026 emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en tanto, conforme a las ampliaciones de plazo aprobadas, el plazo contractual de ejecución de la obra vencía el 09 de septiembre de 2025, fecha que constituía el último día hábil para su culminación y acreditación contractual; sin embargo, de la revisión del Cuaderno de Obra Digital (COD), se advierte que ese día se realizaron registros incluso después de las 21:00 horas, evidenciando que la obra se encontraba aún en operación, que el sistema estaba operativo y accesible, y que no existía constancia formal de culminación registrada dentro del plazo, siendo recién acreditada mediante el Asiento N° 101 ingresado el 10 de septiembre de 2025 a las 00:27 horas, por lo que, al ser el COD el medio oficial y vinculante, la culminación solo produce efectos jurídicos desde su registro formal, configurándose así un retraso contractual; si bien el contratista alega fallas de conectividad, el propio COD demuestra que existió conectividad funcional y acceso efectivo dentro del plazo, motivo por el cual corresponde la aplicación del artículo 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con la Cláusula Décima Quinta del **CONTRATO N° 071-2025-OLOCP-MDNCH**, al haberse verificado un retraso imputable al contratista, en observancia del principio de legalidad y control del gasto público.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la EJECUCION DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A6´ LOTE 1 DEL SECTOR 4 DE LA URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con C.U.I. N° 2645042, y cuyo Costo Final del Contrato N° 71-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 690,161.26 soles (Seiscientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Uno con 26/100 soles) Inc. IGV. que incluye los reajustes.

COSTO FINAL DEL CONTRATO

Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado	S/. 698,000.00
2	De los reajustes de precios	-S/. 7,838.74
<b>TOTAL: Seiscientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Uno con 26/100 soles.</b>		<b>S/ 690,161.26</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** el saldo a CARGO por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, por la suma de -S/



## RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2026-MDNCH-GEIN

7,838.74 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 74/100 Soles) incluido IGV, el cual no requiere certificación presupuestal por ser de CARGO del contratista ejecutor:

SALDO FINAL A CARGO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/. 7,838.74
	<b>TOTAL</b>	<b>-S/. 7,838.74</b>

**ARTÍCULO TERCERO: APLICAR LA PENALIDAD**, considerando la aplicación del artículo 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con la Cláusula Décima Quinta del **CONTRATO N° 071-2025-OLOCP-MDNCH**, al haberse verificado un retraso imputable al contratista, en observancia del principio de legalidad y control del gasto público, ascendiendo a un monto de **- S/. 7,628.42 (Siete Mil Seiscientos Veintiocho con 42/100 soles)** incl. Igv, detallándose de la siguiente manera:

PENALIDAD POR ATRASO EN ENTREGA DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto
1	de la penalidad por atraso en la entrega de la obra	- S/. 7,628.42
	<b>Total, por penalidad por atraso en la entrega de la obra</b>	<b>- S/. 7,628.42</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Carta Fianza N° 4410097860.03 por la suma ascendente a **S/. 69,800.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 soles) Inc. Igv.** emitida por **BANBIF**, el cual tiene vigencia hasta el 23 de febrero del año 2026, sin embargo, de la referida suma se debe deducir la suma de **-S/ 7,838.74 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 74/100 Soles)** por concepto de reajustes a cargo del contratista ejecutor, asimismo, se deducirá la suma de **- S/. 7,628.42 POR CONCEPTO DE PENALIDAD** establecida la Clausula décima del Contrato N° 071-2025-OLOCP-MDNCH, **quedando un saldo neto por devolver de S/. 54,332.84 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 84/100 Soles) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (De la Carta Fianza)** en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, al contratista **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, conforme al siguiente detalle:

### DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL

Ítem	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL-CARTA FIANZA N° 4410097860.03 vigente hasta el 23.02.2026	S/. 69,800.00
02	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	-S/ 7,838.74
03	PENALIDAD DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN	- S/. 7,628.42
	<b>DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%</b>	<b>S/. 54,332.84</b>

**ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL** a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, por la suma de **S/. 54,332.84 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 84/100 Soles)** por concepto de **Garantía de Fiel Cumplimiento (De la Carta Fianza)** tal como se detalla a continuación:

### SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Devolución de Carta Fianza N° 4410097860.03 VIGENTE HASTA EL 23.02.2026 por concepto de Garantías Fiel Cumplimiento 10% (Contractual)	S/. 69,800.00
02	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	-S/ 7,838.74
03	PENALIDAD DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN	- S/. 7,628.42
	<b>SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA – CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE</b>	<b>S/. 54,332.84</b>

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. HECTOR AGUSTIN MONTES LIZARRAGA identificado con D.N.I. N° 19811001, Representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO PARQUE NUEVO CHIMBOTE**, identificado, con correo electrónico [consorcioparquench@gmail.com](mailto:consorcioparquench@gmail.com) con domicilio en PRO. FRANCISCO BOLOGNESI MZ.Z.LT.27 P.J. EL ACERO



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

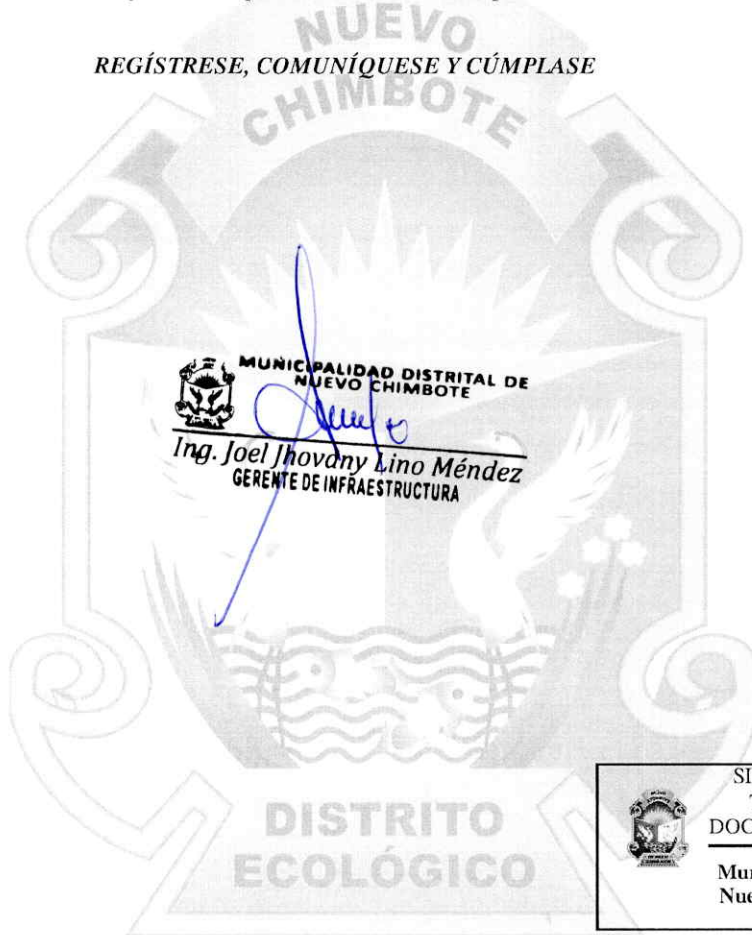
**RESOLUCION GERENCIAL N° 035-2026-MDNCH-GEIN**

(FRENTE A HUANCHAQUITO), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE identificado con D.N.I N° 40197469 encargado de la supervisión de la obra, con correo electrónico [Jorge.fournier@gmail.com](mailto:Jorge.fournier@gmail.com) con domicilio en URBANIZACION CASUARINAS MZ 12 LOTE 39, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO OCTAVO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
**Ing. Joel Jhovany Lino Méndez**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202569638*
Municipalidad de Nuevo Chimbote		

